

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1123

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (mínima cuantía)

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

DEMANDADO: MARIA MERCEDES RAMIREZ VALENCIA.

RADICADO: 760014003002-2023-00226-00

El presente proceso ejecutivo singular, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado la demanda y sus anexos se observa que, en los hechos y en las pretensiones se relaciona un valor distinto correspondientes a los intereses corrientes, además, en las pretensiones no se indica la fecha de cobro de los intereses.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por BANCO DE OCCIDENTE contra MARIA MERCEDES RAMIREZ VALENCIA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA